

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 Por seis meses. 144 EXTRANJERO. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo renunciado D. Joaquin Escario el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Piedrahita, provincia de Ávila, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 17 de Junio de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Habiéndose declarado nula por el Congreso de los Diputados la eleccion verificada en el distrito de Arévalo, provincia de Ávila, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 17 de Junio de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Debiendo ausentarse de esta corte el Director general de Administracion, D. Juan Alvarez Lorenzana, Vengo en mandar que hasta su regreso ejerza sus funciones el Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, D. Antonio Gil de Zárate.

Dado en Palacio á 17 de Junio de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido para el establecimiento de portazgos en las carreteras, general de Madrid á Teruel y transversal de Zaragoza á Valencia en la parte de la misma que es comun con la anterior, y en vista de lo propuesto por el Jefe del distrito de Zaragoza y por esa Direccion general; S. M. se ha servido resolver que entre Selas y el Barranco del Barreuzo, cuya parte de camino está en buen estado de tránsito, se establezcan seis portazgos, el primero en Molina, con arancel de cuatro leguas; el segundo en Pedregal, con igual arancel; el tercero en Monreal, con arancel de cinco leguas y media; el cuarto en Torremocha, con arancel de tres leguas; el quinto en Teruel, con arancel de cuatro leguas, y el sexto en la Jaquesa, con arancel tambien de cuatro leguas. Al propio tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que el portazgo de Monreal sea comun á las dos líneas mencionadas, colocándose dos barreras y montándose la administracion de la manera más conveniente segun sus especiales circunstancias: que el arancel arbitrario que hoy existe vigente en el de la Puebla de Valverde, en la carretera de Zaragoza á Valencia, sea sustituido con otro de tres leguas y media.

Y por último, que por V. I. se provea lo necesario para plantear provisionalmente los referidos

portazgos, interin se lleva á efecto la construccion de los edificios donde sean indispensables, y que se fije por esa Direccion general el dia en que debe darse principio á la recaudacion de derechos; cuidando de publicarlo en la forma conveniente con la posible anticipacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Terminadas ya las causas que impidieron el establecimiento de los respectivos portazgos en el puente del Guadabullon, Puerta de Arenas, Venta del Zegrí, Las Cabezas con su intervencion Puente de los Vados y Puente del Casin, segun estaba mandado por Real orden de 1.º de Mayo de 1851, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se establezcan desde luego en los puntos que quedan referidos, para que pueda principiarse la exaccion de derechos desde el dia que se señale esa Direccion general, segun lo prescrito en dicha Real orden, y con arreglo á los respectivos aranceles designados en ella.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á D. Vicente del Villar y á D. José Hernandez Molina y Kuerster, para ejercer los Viceconsulados de Francia y de Cerdeña en Pontevedra y Málaga; y á Don Alejandro Marin, para desempeñar la Agencia consular de Francia en Águilas.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

2.ª SEMANA DE JUNIO DE 1857.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Junio de 1857.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN EFECTOS, and CARGO. It contains detailed financial data for the week of June 1857.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, and DATA. It provides a breakdown of the box's assets and liabilities.

Madrid, 15 de Junio de 1857.—V. B.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.—El Contador, Nicasio Miranda.

Table titled 'COMPRAS DE METALES' showing prices for gold and silver in various cities like Madrid, Sevilla, and Barcelona.

Estado de la compra de pastas de oro y plata, y acuñaciones verificadas durante dicho mes en las casas de Madrid, Sevilla y Barcelona, á saber:

de expresar en ellas detalladamente cada una de las acuñaciones que han de percibir; y en cuanto á los cupones deberán comprenderse los del semestre que vence en fin del presente mes en una carpeta, y los de semestres atrasados en otra, con igual especificacion que en las inscripciones, sin necesidad de presentar una carpeta para cada semestre de los atrasados, como ántes se hacia.

CUARTA SECCION. TRIBUNALES. SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL. REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquia española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento sabed, que hemos venido en decretar lo siguiente:

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Junta, con fecha 12 de Mayo próximo pasado, la Real orden que sigue:

El dia 1.º de Julio próximo se dará principio al pago de intereses de las Deudas á 3 por 100 consolidado y diferido, de la del Tesoro procedente del material y de las acciones de carreteras y ferro-carriles que vencerá en dicho dia.

Viso el recurso de revision de este mi decreto, interpuesto por el licenciado D. José Gonzalez Serrano, á nombre de D. Magin de Grau.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS. JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like D. José Crozat, D. Juan Domínguez, etc.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like D. Juan Antonio María Consuegra, D. Manuel Cejuela, etc.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like D. José López Roguina, D. Luis Loureiro, etc.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like Doña Blasa Brocá, D. Vicente Gomara, etc.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like Doña María del Sacramento Sorondo, Doña María del Carmen Sanz, etc.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like Doña Francisca González, Doña Manuela Álvarez, etc.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like D. Manuel Beltran, D. Diego Cervero y Martín, etc.

Table with 2 columns: 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names like Doña Luisa Aznar, D. Mateo Badia, etc.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1857.

Meteorological observation table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas and Milímetros, TERMÓMETRO EN Grados Reaumur and Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de idem, and maximum/minimum temperatures.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas anunciadas en la Gaceta oficial del día 15 de Abril último para proveer a las fábricas de Granada y Ruidera de planchas y botes de zinc...

1.º El contratista deberá tener en cada un año a disposición de la fábrica de Granada 14.700 planchas de zinc para la construcción de botes de pólvora de caza...

2.º Las dimensiones de las planchas serán de un metro 677 milímetros de largo y 677 milímetros de ancho...

3.º El contratista ha de entregar al pié de fábrica el número de planchas que se designa; el precio se le satisfará por arrobas de peso y al tiempo de hacer la entrega...

4.º Esta se hará por trimestres y en cantidad proporcional a la suma total que se designa...

5.º Si al recibo de las planchas se notan que estas no reúnen las condiciones estipuladas, ó no se hallan bien lizas, perfectamente cortadas, sin abolladuras ni agujeros...

6.º Cuando la Dirección juzgue conveniente el aumento del número total de planchas, el rematante las pondrá a su disposición siempre que se le avise con un mes de anticipación...

7.º El contrato será por dos años.

8.º Se concede al contratista el término de un mes, que tendrá principio el día de la aprobación del remate, para que tenga a disposición del establecimiento la primera porción de cuarta parte del total de planchas subastadas...

9.º Siempre que el rematante no presente el número de planchas que en cada trimestre se designa, según la condición 4.º, satisfará a la fábrica por los perjuicios que esta falta le ocasiona 100 rs. por cada 10 planchas de zinc que deje de entregar...

10.º Pero como estas fallas pueden llegar a un grado considerable con perjuicio del servicio de la fábrica, el Director estará facultado desde luego para adquirir las planchas que el rematante dejó de entregar...

11.º El tipo máximo del precio de la arroba de planchas de zinc se fija en 68 rs. para la baja de dicho tipo en pliegos cerrados...

12.º Las proposiciones se harán a la vez de dicho tipo en pliegos cerrados, arreglados al modelo que a continuación se designa...

13.º No se admitirán las que excedan del precio señalado, ni las que se hagan por personas que, según las leyes, no están autorizadas para celebrar contratos.

14.º La subasta tendrá lugar en la Dirección general de Rentas estancadas a presencia del Director, del Coronel Jefe de la sección de pólvora, de un Sr. Cosejero y del escribano mayor de Rentas, y simultáneamente en la

fábrica de pólvora de Granada ante la Junta económica de la misma el día 14 de Julio próximo a las once de su mañana.

15.º Hasta las once y media del día indicado se admitirán los pliegos cerrados que se presenten, los cuales se abrirán en el acto, y se adjudicará previamente el remate al mejor postor...

16.º Si entre las proposiciones presentadas resultasen dos ó más iguales en cantidad, se abrirá nueva licitación por término de media hora, también por pliegos cerrados...

17.º El sujeto a cuyo favor quede el remate ha de dejar en fianza, para el mejor cumplimiento de su compromiso, los 60,000 rs. de que trata la condición 12.º...

18.º El contratista queda obligado al cumplimiento de lo estipulado por la vía de apremio y procedimientos de que trata la ley de contabilidad, con renuncia absoluta durante dicho compromiso de los fueros y privilegios de que está en posesión.

19.º No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impida que esta tenga efecto en el término que se señala en la condición 7.º, se tendrá por rescindido el contrato...

20.º La fianza y bienes del contratista quedan sujetos al resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten si no cumple con lo estipulado.

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado, se obliga a proveer a la fábrica de Granada de pólvora de caza...

y hechos de una sola pieza en la circumference y sus bases ó fondos de la misma clase de zinc que el resto del bote, conforme en un todo a los expresados modelos.

3.º El material que ha de servir para su confección será de planchas de zinc, de las conocidas en el comercio con el núm. 34, de un metro 677 milímetros de largo y 677 milímetros de ancho...

4.º No se admitirán los envases de mayor ó menor medida que las indicadas en la condición 1.º, ni los que se hallen con abolladuras ni con otros defectos de construcción. El Director de la fábrica podrá desechar los que estén en este caso...

5.º Como pudieran ser repetidas las faltas del rematante, ya entregando envases defectuosos, ó no haciéndolo de número completo que se marcará, se estipula en esta condición que por cada diez botes que fabrica de menos la fábrica en cada entrega pagará el contratista una multa de 20 rs. sin perjuicio de descontarle el importe de todos los que falten de la remesa con arreglo al precio de contrato.

6.º Las entregas se efectuarán mensualmente y en cantidad proporcional a la suma de cada clase de botes contratada, según la condición 1.º.

7.º Se concede al rematante el término de ocho días para el otorgamiento de la escritura, y el de un mes, que tendrá principio el día de la aprobación del remate, para que pueda construir la primera dozava parte: concluido este tiempo, hará su entrega en la forma indicada en las anteriores condiciones.

8.º El contrato será por dos años; y si la Dirección general de Rentas estancadas juzgase conveniente el aumento del número total de botes, el rematante los pondrá a disposición de la fábrica de Ruidera siempre que se le avise con 15 días de anticipación, y no exceda el pedido que le haga de la dozava parte de la suma que se contrata.

9.º El contratista tendrá la obligación de hacer las entregas de los envases en la fábrica de Ruidera, y los gastos de conducción y demás que se originen serán de su cuenta en la inteligencia de que percibirá en el acto de la caja del establecimiento el valor de los que reciba al precio subastado.

10.º El tipo máximo que se fija en esta contrata es el siguiente: Cada bote de un kilogramo, en un real 50 céntimos de real.

11.º El de medio kilogramo, un real ochenta céntimos de real. El de un cuarto de kilogramo, 80 céntimos de real.

12.º La subasta tendrá lugar en la Dirección general de Rentas estancadas a presencia del Director, del Coronel Jefe de la Sección de pólvora, de un Sr. Cosejero y del escribano mayor de Rentas, y simultáneamente en la fábrica de pólvora de Ruidera ante la Junta económica de la misma el día 14 de Julio próximo a las doce de su mañana.

13.º Las proposiciones se harán a la vez de dichos tipos en pliegos cerrados, arreglados al modelo que a continuación se designa, y para ser admitidos depositarán los proponentes en la Caja general de Depósitos de esta corte...

14.º Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó más iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pajas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular...

15.º Cuando la proposición más beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual a la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Intendencia general, se verificará nueva licitación en esta corte en los mismos estrados de la referida Intendencia, el día y hora que se señalará con la debida anticipación...

16.º El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

17.º El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate a su favor, y solo cesará su cumplimiento en el caso que no merezca aquí la Real aprobación.

18.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados a hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid, 17 de Junio de 1857.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del reglamento vigente de exámenes, esta Comisión ha acordado dar principio a los de maestros y maestras de instrucción primaria elemental y superior el día 19 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana.

Los que aspiren a ser examinados, presentarán previamente en la Secretaría de esta Comisión, establecida en el palacio de la casa núm. 6, calle de Luzón, los documentos que previenen los artículos 15 y 17 del citado reglamento...

Madrid, 12 de Junio de 1857.—Por acuerdo de la Comisión, Vicente Cuadrupán, Secretario.

COMISION REGIA PARA EL ARREGLO Y GOBIERNO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE MADRID.

Esta comisión ha acordado que en el día 26 del corriente, á las nueve de la mañana, den principio en el salón del Real Instituto industrial, sito en el piso bajo del Ministerio de Fomento, los ejercicios de oposición a las escuelas vacantes de instrucción primaria de esta corte en la forma siguiente:

Reunidos en el día y hora dichos el Tribunal y los opositores a las plazas de primeros maestros, se sacarán preguntas de cada una de las asignaturas ya anunciadas de que han de ser examinados, las cuales escribirán los que han de concurrir a las plazas, y leerán los seis horas, entregándolas después al Presidente; advirtiéndose que no se permitirán libros ni escrito alguno.

En el siguiente día, ó en el que determine el Tribunal, reunidos también todos los opositores, escribirán una plana de letra magistral; leerán en prosa, verso y manuscrito, y harán el análisis gramatical del período que se les señala.

En la misma manera y forma proporcionalmente se harán los ejercicios para las plazas de segundos maestros y para las de primeras y segundas maestras, advirtiéndose, respecto de estas plazas, que continuarán a presencia del Tribunal.

Concluidos los ejercicios de cada clase, el Tribunal hará al Gobierno de S. M. las propuestas para las plazas vacantes, absteniéndose de aprobar ni reprobar los ejercicios de aquellos que no ocupen lugar en ellas.

Por último, se hace saber que los que no se presenten a ejercitar en el día y hora que se designa, quedan ajenos a las plazas, y se entiende renunciado el derecho de hacer la oposición.

Madrid, 17 de Junio de 1857.—Por acuerdo de la comisión, Manuel Perez Duran, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADARRAMA.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de la villa de Guadarrama en esta provincia; su dotación de 6,600 rs. anuales, pagados del fondo municipal por trimestres vencidos, golpes de mano airada y honorarios de la asistencia a los transeúntes, como pueblo de carretera general.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento del referido pueblo hasta fin del presente mes.

Madrid, 16 de Junio de 1857.—El Subintendente, Miguel Coll.

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo contratarse en pública subasta la traslación desde los almohadones de Artillería de Cartas a los de esta corte de 300 quintales de pólvora con sus correspondientes empaques y 425 desde el expresado punto de Valladolid, se anuncia dicho acto, que se verificará en esta Intendencia a las doce de la mañana del día 22 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría.

Madrid, 17 de Junio de 1857.—P. O., El Subintendente, Miguel Coll.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Debiendo procederse a contratar por un año, a contar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso que, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y modificaciones introducidas por Reales órdenes de 17 de Agosto de 1851 y 5 de Agosto último, correspondía a las tropas y caballos del ejército, estantes y transeúntes por los distritos de Castilla la Nueva, Cataluña, Galicia, Aragón, Castilla Vieja, Navarra, Burgos y Provincias Vascongadas, se convoca por el presente a una pública y formal licitación con entera sujeción a las reglas y formalidades siguientes:

1.º La subasta será simultánea, y tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general y en los de la subalterna del distrito, bajo la presidencia de sus respectivos encargados, a la una del día 30 de Julio próximo, con arreglo a lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

2.º A las referidas proposiciones deberán acompañarse los licitadores, como garantía de sus compromisos, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, por la cantidad de reales vellón 4,300,000 para Castilla la Nueva, 794,000 para Cataluña, 4,300,000 para Aragón, 235,000 para Galicia, 176,000 para Castilla la Vieja, 195,000 para Navarra, 162,000 para Burgos y 122,000 para Provincias Vascongadas, bien en metálico ó su equivalente, según las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100, ó en acciones de carreteras y ferrocarriles admitibles según el Real decreto de 27 de Agosto de 1855 por su valor nominal.

3.º En la primera media hora, después de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, los cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera, y acto continuo se procederá por el Presidente a la apertura de las proposiciones presentadas; y verificada que sea, se abrirá el pliego de precios límites, y no se admitirán las que sean superiores al mismo en sus resultados totales, ni tampoco las que carezcan de los requisitos previstos ó no estén arregladas al modelo, declarándose solo aceptable la que resulte más ventajosa.

4.º Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó más iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pajas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular; cerrada la licitación, el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposición que haya resultado más ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no concuerdan en contienda, ni ninguno mejor que la suya, el Tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.º Cuando la proposición más beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual a la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Intendencia general, se verificará nueva licitación en esta corte en los mismos estrados de la referida Intendencia, el día y hora que se señalará con la debida anticipación, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose a la adjudicación del servicio en favor de la que resulte más ventajosa, conforme a lo establecido en la anterior regla 4.º.

6.º El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

7.º El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate a su favor, y solo cesará su cumplimiento en el caso que no merezca aquí la Real aprobación.

8.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados a hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid, 17 de Junio de 1857.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del reglamento vigente de exámenes, esta Comisión ha acordado dar principio a los de maestros y maestras de instrucción primaria elemental y superior el día 19 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana.

Los que aspiren a ser examinados, presentarán previamente en la Secretaría de esta Comisión, establecida en el palacio de la casa núm. 6, calle de Luzón, los documentos que previenen los artículos 15 y 17 del citado reglamento...

Madrid, 12 de Junio de 1857.—Por acuerdo de la Comisión, Vicente Cuadrupán, Secretario.

COMISION REGIA PARA EL ARREGLO Y GOBIERNO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE MADRID.

Esta comisión ha acordado que en el día 26 del corriente, á las nueve de la mañana, den principio en el salón del Real Instituto industrial, sito en el piso bajo del Ministerio de Fomento, los ejercicios de oposición a las escuelas vacantes de instrucción primaria de esta corte en la forma siguiente:

Reunidos en el día y hora dichos el Tribunal y los opositores a las plazas de primeros maestros, se sacarán preguntas de cada una de las asignaturas ya anunciadas de que han de ser examinados, las cuales escribirán los que han de concurrir a las plazas, y leerán los seis horas, entregándolas después al Presidente; advirtiéndose que no se permitirán libros ni escrito alguno.

En el siguiente día, ó en el que determine el Tribunal, reunidos también todos los opositores, escribirán una plana de letra magistral; leerán en prosa, verso y manuscrito, y harán el análisis gramatical del período que se les señala.

En la misma manera y forma proporcionalmente se harán los ejercicios para las plazas de segundos maestros y para las de primeras y segundas maestras, advirtiéndose, respecto de estas plazas, que continuarán a presencia del Tribunal.

Concluidos los ejercicios de cada clase, el Tribunal hará al Gobierno de S. M. las propuestas para las plazas vacantes, absteniéndose de aprobar ni reprobar los ejercicios de aquellos que no ocupen lugar en ellas.

Por último, se hace saber que los que no se presenten a ejercitar en el día y hora que se designa, quedan ajenos a las plazas, y se entiende renunciado el derecho de hacer la oposición.

Madrid, 17 de Junio de 1857.—Por acuerdo de la comisión, Manuel Perez Duran, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADARRAMA.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de la villa de Guadarrama en esta provincia; su dotación de 6,600 rs. anuales, pagados del fondo municipal por trimestres vencidos, golpes de mano airada y honorarios de la asistencia a los transeúntes, como pueblo de carretera general.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento del referido pueblo hasta fin del presente mes.

Madrid, 16 de Junio de 1857.—El Subintendente, Miguel Coll.

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo contratarse en pública subasta la traslación desde los almohadones de Artillería de Cartas a los de esta corte de 300 quintales de pólvora con sus correspondientes empaques y 425 desde el expresado punto de Valladolid, se anuncia dicho acto, que se verificará en esta Intendencia a las doce de la mañana del día 22 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría.

Madrid, 17 de Junio de 1857.—P. O., El Subintendente, Miguel Coll.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Debiendo procederse a contratar por un año, a contar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso que, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y modificaciones introducidas por Reales órdenes de 17 de Agosto de 1851 y 5 de Agosto último, correspondía a las tropas y caballos del ejército, estantes y transeúntes por los distritos de Castilla la Nueva, Cataluña, Galicia, Aragón, Castilla Vieja, Navarra, Burgos y Provincias Vascongadas, se convoca por el presente a una pública y formal licitación con entera sujeción a las reglas y formalidades siguientes:

1.º La subasta será simultánea, y tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general y en los de la subalterna del distrito, bajo la presidencia de sus respectivos encargados, a la una del día 30 de Julio próximo, con arreglo a lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

2.º A las referidas proposiciones deberán acompañarse los licitadores, como garantía de sus compromisos, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, por la cantidad de reales vellón 4,300,000 para Castilla la Nueva, 794,000 para Cataluña, 4,300,000 para Aragón, 235,000 para Galicia, 176,000 para Castilla la Vieja, 195,000 para Navarra, 162,000 para Burgos y 122,000 para Provincias Vascongadas, bien en metálico ó su equivalente, según las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100, ó en acciones de carreteras y ferrocarriles admitibles según el Real decreto de 27 de Agosto de 1855 por su valor nominal.

3.º En la primera media hora, después de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, los cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera, y acto continuo se procederá por el Presidente a la apertura de las proposiciones presentadas; y verificada que sea, se abrirá el pliego de precios límites, y no se admitirán las que sean superiores al mismo en sus resultados totales, ni tampoco las que carezcan de los requisitos previstos ó no estén arregladas al modelo, declarándose solo aceptable la que resulte más ventajosa.

4.º Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó más iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pajas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular; cerrada la licitación, el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposición que haya resultado más ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no concuerdan en contienda, ni ninguno mejor que la suya, el Tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.º Cuando la proposición más beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual a la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Intendencia general, se verificará nueva licitación en esta corte en los mismos estrados de la referida Intendencia, el día y hora que se señalará con la debida anticipación, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose a la adjudicación del servicio en favor de la que resulte más ventajosa, conforme a lo establecido en la anterior regla 4.º.

6.º El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

7.º El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate a su favor, y solo cesará su cumplimiento en el caso que no merezca aquí la Real aprobación.

8.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados a hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid, 17 de Junio de 1857.

para que se presente en este Juzgado a dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre presentación de una partida falsa de su matrimonio con Petra Bolados; pues si lo hiciera se le oír y guardará justicia en lo que tuviere; y en otro caso se le declarará rebelde y seguirá la causa en estrados, y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la Motilla á 25 de Mayo de 1857.—Leon Cenarro.—Por mandado de S. S., Pedro José Gomez Gabalcha.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fiscal de Madrid, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se llama y emplaza por término de nueve días, desde la inserción del presente, á D. Manuel Aguilar, que ha vivido en la Plaza de los Mostenses, núm. 25, cuarto principal, y á Tomás Berenguer alias el Valenciano, núm. 25, cuarto principal, y á Tomás Berenguer alias el Valenciano, que habitó en la de Toledo, núm. 111, cuarto sobano, para que comparezcan en dicho Juzgado y escribanía de D. Cándido Capilla, á responder a los cargos que les resultan en la causa criminal que se instruye por conspiración de rebelión; bajo apercibimiento de que si no comparecen, se sustanciará la causa en su ausencia, declarándose el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Jefe de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, revalidada por el Sr. D. Jacinto Zapatero, se llama y emplaza a todos los que bajo cualquier concepto tengan que ejercitar derechos contra la casa sita en esta población y su calle de la Flor baja, núm. 11 moderno, 22 antiguo, de la manzana 522, y especialmente a los interesados en las cargas que parece afectan a la misma, y son las siguientes: un censo de 2,750 rs., mitad de otro de 500 ducados de principal impuesto sobre la citada casa en unión de otra, calle de Leganitos, núm. 10 antiguo, de la misma manzana, a favor del convento de Religiosas de la Orden de Calatrava de esta capital por Doña María Oñate en escritura de 15 de Agosto de 1642 ante el escribano que fué de este número Don Francisco Morales; una obligación hipotecaria al pago de 5,000 reales 32 mrs., impuesta por D. Manuel Fernandez Sierra, a favor de Gregorio Argella, con réditos años de 450 rs., por escritura otorgada ante el escribano de provincia que fué de esta corte, D. Fernando Martínez, su fecha 29 de Agosto de 1735; otra por la suma de 2,100 rs., consignada por el mismo Sierra a favor de Juana Calleja y sus hijos en escritura de 22 de Mayo de 1737 ante el escribano que fué de este número D. Francisco Nicolas Carcajedo; y una fianza de estar á derecho en la causa formada contra Martín Arias á instancia de Gaspar de Marcos, la que fué formalizada por el referido Sierra en escritura fecha 3 de Octubre de 1735 ante el escribano D. Tomas Nicolas Maganto, para que dentro de dicho término se presenten en el citado Juzgado y escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106, á deducir sus acciones en el expediente formado sobre cancelación de dichas cargas; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital revalidada por el Sr. D. Vicente Castañeda, se llama y emplaza a todos los que se crean con derecho á heredar á D. Juan Sanz Pardo, abogado, vecino que fué de esta corte, que falleció en la misma el día 24 de Junio de 1856 sin haber otorgado disposición testamentaria, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones, según previene los artículos 368 al 71 de la ley de Enjuiciamiento civil; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Habiéndose presentado D. Mariano Blasco, vecino de esta corte, al Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de la misma en solicitud de que sus acreedores le concedan espera, ó en otro caso tengan por hecha á favor de los mismos dimisión de sus bienes; en virtud de providencia de dicho Juzgado, revalidada por el Sr. D. Manuel Castañeda, se ha señalado el día 23 del corriente, á la una de su tarde, en la Audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto junta general de acreedores, á la que concurrirán cuantos se consideren con derecho contra el expresado D. Mariano Blasco; en inteligencia que para que puedan tomar parte en la misma es necesario que presenten los documentos que justifiquen sus respectivos créditos.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña,



Cuando se dice que se trata de separarlos lo más posible de las ideas revolucionarias...

El Sr. DIAZ: Yo he hecho salvamentos al empezar mi discurso...

El Sr. TEJADO: El discurso del Sr. Goicoarrea ha consignado las creencias católicas de la comision...

Lo que he reclamado para la Iglesia es la intervención en la designación de texto. Dentro del catolicismo hay escuelas...

El Sr. GOROBIO: Siendo comunes varias alusiones que se nos han dirigido...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Empezaré haciendo una protesta indispensable. Apenas se ha abierto esta Cámara...

El Sr. TEJADO: Señores, el primer deber del que en nombre del Gobierno se levanta a contestar al señor Calderon Collantes...

Creo haber contestado a todas las objeciones que se han hecho. El Sr. DIAZ: Yo he hecho salvamentos al empezar mi discurso...

El Sr. GOROBIO: Siendo comunes varias alusiones que se nos han dirigido...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Empezaré haciendo una protesta indispensable. Apenas se ha abierto esta Cámara...

El Sr. DIAZ: Señores, el primer deber del que en nombre del Gobierno se levanta a contestar al señor Calderon Collantes...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

Yo deseo que cada partido susiente sus doctrinas. Y siento decir del partido moderado que no busca la verdad en la verdad...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

partido moderado; y aunque no ha dicho a cuál pertenece, ha manifestado, sin embargo, que no existía el partido monárquico-religioso...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, yo vengo a decir que es un partido hipocrita y yo rechazo esta calificación...

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Sr. Nocedal, Ministro de la Gobernación, en la sesión del Senado del día 16 del corriente.

El Sr. NOCEDAL: Señores, el primer deber del que en nombre del Gobierno se levanta a contestar al señor Calderon Collantes...

El Sr. NOCEDAL: Señores, el primer deber del que en nombre del Gobierno se levanta a contestar al señor Calderon Collantes...

El Sr. NOCEDAL: Señores, el primer deber del que en nombre del Gobierno se levanta a contestar al señor Calderon Collantes...

El Sr. NOCEDAL: Señores, el primer deber del que en nombre del Gobierno se levanta a contestar al señor Calderon Collantes...

El Sr. NOCEDAL: Señores, el primer deber del que en nombre del Gobierno se levanta a contestar al señor Calderon Collantes...

El Sr. NOCEDAL: Señores, el primer deber del que en nombre del Gobierno se levanta a contestar al señor Calderon Collantes...

El Sr. NOCEDAL: Señores, el primer deber del que en nombre del Gobierno se levanta a contestar al señor Calderon Collantes...



Fernanda el honor de darle a besar su augusta mano. Terminada esta ceremonia, S. A. la Infanta se trasladó a la capilla de la fábrica, acompañada de su Duque de honor...

Mientras tanto S. A. el Duque de Montpensier visitó rápidamente el taller de la fábrica, y entre otros, el laboratorio de química, en que examinó con el mayor interés una colección completa de las primeras materias...

A las once y media se sirvió a S. A. y personas que las acompañaban un espléndido almuerzo en la habitación de S. Director, terminado el cual, empezaron SS. AA. la visita de los talleres del establecimiento. Dicha visita empezó por el grupo correspondiente a la fabricación de la artillería...

Después de la fabricación de la artillería SS. AA. examinaron la de armas de fuego portátiles en todos sus numerosos detalles, y muy particularmente la de las pistolas llamadas revólvers, una de las que, encerrada en su estuche, fué ofrecida a S. A. Sr. Duque...

La nueva fabricación de ladrillos refractarios y comunes a máquina fué en seguida el objeto de la visita de SS. AA., que pasaron después al magnífico taller en que se halla establecido el taller de elaboración del hierro forjado...

El taller de fabricación de acero y la confección de las limas, fueron también objeto de la visita de SS. AA., que pasaron luego al taller de moliderías, donde debajo de un elegante pabellón presenciaron la fusión de un busto de bronce de S. A. la Infanta...

Las últimas operaciones que SS. AA. presenciaron fueron la fundición de los dos obuses de 80, que uno fué para los dos hornos y el otro para el horno al que se hizo una operación se hizo en menos de cinco minutos...

En medio del salón de historia natural estaban colocadas las principales máquinas de física y química; pues aunque la Universidad posee un buen surtido de ellas, el local ordinario donde se hallan es tan reducido, que no se consideró oportuno para recibir en él a los ilustres Duques...

En el salón de claustró, el Rector pidió permiso a SS. AA. para entregarles dos ramos de flores, que aceptaron tan de buen grado, y después de haberlos bendecido, se dirigieron a la capilla de la fábrica...

Antes de dar lugar a SS. AA. RR., cuya caridad es proverbial en España, dejaron 2,000 rs. para ser distribuidos entre los pobres y operarios más necesitados...

El Sr. Director de la fábrica ofreció a los augustos viajeros, y en nombre del Excmo. Sr. Director general y cuerpo de Artillería, los bustos de bronce de SS. AA. RR., que se dignaron admitir como recuerdo de su visita a Trubia...

Finalmente, a las cinco y media de la tarde SS. AA. dejaron la fábrica, haciéndoseles al marchar los mismos honores que siete horas antes se les habían tributado a su llegada...

POZA DE SIERO, 14 de Junio.—A esta hora que son las ocho menos cuarto de la mañana, SS. AA. RR. los simpáticos Duques de Montpensier acaban de hacer su entrada en esta capital, de paso al famoso Santuario de Covadonga...

Y desde la madrugada, que el pueblo todo, poseído de inefable júbilo, ávido de ver y conocer a tan preclaros viajeros, los aguardaba en el límite de confín de la población...

El Sr. Director de la fábrica ofreció a los augustos viajeros, y en nombre del Excmo. Sr. Director general y cuerpo de Artillería, los bustos de bronce de SS. AA. RR., que se dignaron admitir como recuerdo de su visita a Trubia...

Finalmente, a las cinco y media de la tarde SS. AA. dejaron la fábrica, haciéndoseles al marchar los mismos honores que siete horas antes se les habían tributado a su llegada...

POZA DE SIERO, 14 de Junio.—Del censo últimamente verificado resulta un gran aumento de población como puede verse en el siguiente estado, de cuya rigurosa exactitud no podemos responder, sin embargo, por carecer de carácter oficial...

Table with 3 columns: PARTIDOS, Censo de 1856, Censo de 1857, Aumento. Rows include Belanzos, Coruña, Ferrol, Santiago, and a total row.

Con gran magnificencia y mayor ostentación que otros años ha salido el jueves la solemne procesion del Corpus, que siguió la carrera que hemos anunciado anticipadamente...

OVIEDO, 15 de Junio.—El sábado, como día de San Antonio, fué día también de corte, y SS. AA. RR. los Sres. Duques de Montpensier no salieron de la población y sus contornos...

sentimiento. En seguida, pasaron al claustró, cuyos bajos relieves llamaron grandemente la atención de los Infantes por la originalidad de muchos de sus cuadros...

Algo más tarde, el Duque de Montpensier visitó los talleres de las fábricas de armas del Fontan y la Vega; en ambos se detuvo a examinar su estado; pero en este último se enteró minuciosamente de las obras que están en ejecución...

A las tres, SS. AA. RR. presentaron en la Universidad. Salíó a recibirlos hasta la puerta del edificio el Rector y claustró de Catedráticos en traje académico...

Este discurso se dignó contestar el Duque en breves y benévolas palabras. Acto continuo fueron a recorrer el edificio en la planta inferior y en la superior, que bien limpias y aseadas, como siempre, ofrecían el sábado en todo el trayecto de las galerías y escalera principal el más agradable adorno de flores, plantas y arbustos...

En todas partes hicieron SS. AA. observaciones y preguntas que denotaban un esquisito gusto y elevada inteligencia. En medio del salón de historia natural estaban colocadas las principales máquinas de física y química...

En el salón de claustró, el Rector pidió permiso a SS. AA. para entregarles dos ramos de flores, que aceptaron tan de buen grado, y después de haberlos bendecido, se dirigieron a la capilla de la fábrica...

Antes de dar lugar a SS. AA. RR., cuya caridad es proverbial en España, dejaron 2,000 rs. para ser distribuidos entre los pobres y operarios más necesitados...

El Sr. Director de la fábrica ofreció a los augustos viajeros, y en nombre del Excmo. Sr. Director general y cuerpo de Artillería, los bustos de bronce de SS. AA. RR., que se dignaron admitir como recuerdo de su visita a Trubia...

Finalmente, a las cinco y media de la tarde SS. AA. dejaron la fábrica, haciéndoseles al marchar los mismos honores que siete horas antes se les habían tributado a su llegada...

POZA DE SIERO, 14 de Junio.—A esta hora que son las ocho menos cuarto de la mañana, SS. AA. RR. los simpáticos Duques de Montpensier acaban de hacer su entrada en esta capital, de paso al famoso Santuario de Covadonga...

Y desde la madrugada, que el pueblo todo, poseído de inefable júbilo, ávido de ver y conocer a tan preclaros viajeros, los aguardaba en el límite de confín de la población...

El Sr. Director de la fábrica ofreció a los augustos viajeros, y en nombre del Excmo. Sr. Director general y cuerpo de Artillería, los bustos de bronce de SS. AA. RR., que se dignaron admitir como recuerdo de su visita a Trubia...

Finalmente, a las cinco y media de la tarde SS. AA. dejaron la fábrica, haciéndoseles al marchar los mismos honores que siete horas antes se les habían tributado a su llegada...

POZA DE SIERO, 14 de Junio.—Del censo últimamente verificado resulta un gran aumento de población como puede verse en el siguiente estado, de cuya rigurosa exactitud no podemos responder, sin embargo, por carecer de carácter oficial...

Con gran magnificencia y mayor ostentación que otros años ha salido el jueves la solemne procesion del Corpus, que siguió la carrera que hemos anunciado anticipadamente...

OVIEDO, 15 de Junio.—El sábado, como día de San Antonio, fué día también de corte, y SS. AA. RR. los Sres. Duques de Montpensier no salieron de la población y sus contornos...

Con gran magnificencia y mayor ostentación que otros años ha salido el jueves la solemne procesion del Corpus, que siguió la carrera que hemos anunciado anticipadamente...

OVIEDO, 15 de Junio.—El sábado, como día de San Antonio, fué día también de corte, y SS. AA. RR. los Sres. Duques de Montpensier no salieron de la población y sus contornos...

vals; en los intermedios se servían helados, ponches y dulces de todas clases.

Los salones del baile estaban dispuestos con lujo y esplendor. La profusión de espejos, candelabros, girando de flores y demás objetos allí colocados para hermosear la estancia, hacían de aquel sitio una mansión de delicias...

Al concluirse el baile, los Duques hicieron un feliz saludo a la concurrencia y se retiraron gozosos y alegres; el salón se despejó al poco rato; eran las once y media.

Ayer domingo, a las seis y media de la mañana, los Duques de Montpensier, acompañados del Gobernador civil y de otras personas distinguidas partieron para el santuario de la Cueva de Covadonga. Habrán dormido en angas de Onís, saliendo de este punto al día siguiente...

EXTERIOR.

El Monitor Argelino del 10 de Junio dice que varias tribus de las montañas, y en especial los Beni-Renguillet y los Beni-Reimsi, continúan construyendo atrinchamientos para detener la marcha de las tropas francesas...

Las correspondencias de Jassi, capital de la Moldavia, siguen denunciando abusos de Administrador por parte de aquel Caimacan contra los partidarios de la unión de los Principados. El Gobierno suizo mira esta cuestión con interés sumo.

De Francia no recibimos otras noticias que adelantan a los partes telegráficos de que tienen conocimiento nuestros lectores. La Municipalidad de Chaux de Fonds ha acordado por unanimidad ofrecer al Doctor Kern los derechos de ciudadanía, como muestra de aprecio por los servicios que aquel ha prestado al cantón de Neuchâtel.

El Consejo privado de los Estados de Dinamarca ha aprobado el proyecto de contestación a las comunicaciones de Austria y Prusia, relativamente a los Ducados alemanes de Dinamarca. Dicese que en esa contestación se rechazan las pretensiones de las dos grandes cortes de Alemania. El Consejo fué presidido por el Rey, e inmediatamente se expidió una nota enérgica a los Gabinetes de Viena y Berlin.

El Monitor prusiano dice que para el 27 de Junio se halla fijada la llegada del Emperador y de la Emperatriz de Rusia a Alemania.

Un despacho de Marsella dice que aun cuando no se ha comunicado a las Cortes portuguesas el nombre de la Princesa que ha de enlazarse con el Rey de Portugal, se designa a la hija segunda del Duque Maximiliano de Baviera.

Un despacho de Marsella dice que la cosecha en el departamento del Var se presenta excelente. La de aceituna da también esperanzas de ser abundantísima.

El Gran Duque de Toscana marchó a Liorna y visitó los heridos de resultas del incendio del teatro. El Papa ha reunido en Bolonia a los Obispos de Romaña, de Toscana y de los Ducados para celebrar el día del Corpus. El Rey de Gerdeña ha enviado a Bolonia, para complimentar al Papa, uno de sus altos dignatarios.

Los periódicos belgas recibidos ayer no traen todavía el decreto cerrando la legislatura y aplazando la ley sobre establecimientos benéficos, pretexto, a lo que parece, de los últimos escándalos. Anunciado, sin embargo, que era medida resuelta y próxima a publicarse. En Paris no se conocía el 14 el decreto a que nos referimos, aunque se sabía que se había publicado aquel día en el Monitor Belga, y se tenían de él noticias algo más detalladas que las recibidas en Madrid.

Por comunicaciones de la telegrafía particular tenemos además las siguientes noticias, publicadas en El Leon Español de anoche. «VALAQUIA.—Ha empezado sus trabajos la comisión internacional formando su reglamento. La Presidencia corresponderá alternativamente a todos sus individuos: el primer mes preside el comisario turco Safet Efendi. Se cree que los debates serán acalorados.

HANNOVER, 10 de Junio.—Se va a publicar un decreto restringiendo de tal modo las ceclias religiosas que su práctica será casi imposible.

TURIN, 15.—La policía de Nápoles ha recogido varios impresos en papel ricolor, que contenían en lengua italiana lo siguiente: Recuerda la Europa que el 26 de Mayo de 48 se perdonó a las personas comprometidas el 15 de Mayo, y hoy un gran número de ellas gimien entre cadenas.

MARSELLA, 15.—El correo de Levante nos trae la noticia de que la Puerta ha expedido a los dos Caimacanes de la Moldavia y de la Valaquia órdenes e instrucciones conformes en un todo a las circunstancias acordadas en la conferencia que tuvo lugar el 4.º de Junio.

BURDEOS, 16.—La compañía del camino de hierro de esta a Certe ha alquilado por 90 años, en el precio de 4,300,000 francos, el canal del Mediodía de Certe a Tolosa.

MARSELLA, 16.—Correspondencia de la China del 25 de Abril anuncia un motín en Macao entre los Coolis, los cuales pudieron huir ayudados por los habitantes. Hubo degradingas, pero ningún europeo pereció.

LONDRES, 16.—Una emienda, cuyo objeto era abolir el juramento de los católicos, ha sido impugnada por Lord Palmerston y desechada por 373 votos contra 83. Otra, relativa al juramento de los israelitas, lo ha sido igualmente por 341 contra 201.

PARIS, 17.—Se ha abierto al público la exposición de bellas artes en el palacio de la industria después de haberla visitado SS. MM. II.

Se dice que Mr. Pietri, Prefecto de policía del departamento del Sena, va a ser nombrado Director general de la policía del Imperio.

No solo aquí en Paris, sino en muchos departamentos, será muy disputada la próxima elección del día 21. Se piensa en Mr. Monstier para reemplazar a Mr. de Morry en la Embajada de Rusia.

Idem, 18.—No ha resultado el menor accidente a S. M. I. ni a ninguno de los que le acompañaba por haberse descarrilado el tren del ferrocarril portátil entre Saint-Cloud y Villeneuve l'Étang.

La candidatura de la oposición gana terreno en esta capital.

SECCION GENERAL.

De La Esperanza del lunes 15 tomamos el siguiente artículo, destinado a celebrar justamente el mérito de uno de los más notables oradores sagrados de nuestra patria. Dice así:

«Mas fácil es predicar que abogar; pero mucho más difícil predicar bien que abogar bien.»

«Muchas veces hemos leído este patente axioma trazado por una pluma muy adestrada en el cultivo de las bellas letras, y otras tantas nos hemos preguntado: ¿Qué es, en efecto, la elocuencia del pulpito? En qué consiste esa elocuencia, digna de las sagradas fuentes de que procede, humana por lo que debe al talento del orador;

facil por girar sobre caminos trillados, y por haberse de repetir lo ya dicho, sabido y previsto, difícil en alto grado atendida la perspectiva ideal de su perfección, conocida de pocos por aspirar al más noble y encumbrado de los objetos humanos, a la edificación común, al perfeccionamiento moral y progresivo del hombre interno, y esto por medio de la sencillez ajena de todo artificio metafísico? Este arte difícilísimo consistir debe, sin duda alguna, en colocar la verdad en el grado de luz más ventajosa para convencer y persuadir; porque antes son los sermones para la persuasión que para la instrucción; ántes requieren la unidad, la claridad y la sencillez que el hacinamiento de materias que, dividiendo la atención, debilita el efecto, y sobre todo requieren una proporción tan especial de gravedad y de calor que se aparte tanto de la majestad uniforme, acopada y monótona, como de la ligereza altisonante y destemplada que en vez de elevar gradual y convenientemente la imaginación de los que oyen, la rebajan hasta colocarla en frente de cualquier tribuno de la tierra. A este delicado y nada común equilibrio han dado los franceses el bello nombre de unción, considerando adornado de tan envidiable cualidad al orador sagrado, afectuoso, penetrante, fiero, respirando tranquila efusión y creciente interés, y revelando un corazón dulce y dignamente templado, susceptible de manifiesta vibración al exponer las verdades que se desprenden de su labio, y noblemente impulsado por el ardiente deseo de producir una impresión profunda y bienhechora en las demas corazones, siempre necesitados y sedientos del bien.

«Si el orador es, por punto general, rey de la inteligencia, el orador sagrado á quien cuadre esta calificación bien podrá ser considerado como el gran plenipotenciario del cielo por la subordinación de los sentidos a la inteligencia, de esta a la fe, y de la fe a Dios, centro adorable de todas las leyes y armonías del universo.»

«Estas y otras reflexiones análogas se agolpan ayer a nuestra mente al presenciar la majestuosa solemnidad con que se celebró en la Real capilla la gran fiesta religiosa

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY, and PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Includes items like trigo, harina, pan, and various meats.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 18 de Junio de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Cárlos Marfori.

BOLSA.

Cotización del 18 de Junio de 1857 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 40-60; a fin del corriente, fir. 40-60. Títulos del 3 por 100 diferido, al contado, 26-35. Amortizable de primera, id., 11-80 d. Idem id. de segunda, id., 6-65 d. Deuda no preferente con interes al 3 por 100, idem, 51 p.

Idem del personal, id., 10-60 d. Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 85-15. Idem de id. de 2,000 rs., id., 86 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 id., 85 d. Idem de 3.º de Agosto de 1852, de 2,000 id., 89-75 d. Acciones de ferrocarriles, de Aranjuez a Almansa, idem, 86-25 d.

Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 107-75 d. Idem del Banco de España, id., 143-50 p. Sociedad española mercantil e industrial, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,840 d. Compañía general de crédito en España, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,920 p. Sociedad general de crédito mobiliario español, acciones de 1,900 rs., id., 1,940 p.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 50-50 p.—Paris a 8 días vista, 6-24 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists various locations and their corresponding market status.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes, 15 de Junio.—Diferida, 25 3/16.—Interior, 38 1/2 papel.

Amsterdam, 12 de Junio.—Diferida, 25 9/16.—Exterior, 42 1/4.—Interior, 38 3/8.

Bruselas, 15 de Junio.—Diferida, 25 dinero.

Francia, 12 de Junio.—Diferida, 25 1/4.—Interior, 38.

Londres, 12 de Junio.—Exterior, 42.—Certificados, 5 3/4.—Pasiva, 6 3/4.

Idem, 15.—Consolidados, 93 1/8, 1/4.—Diferido, 25 3/8, 7/8.

BIBLIOGRAFIA.

MEMORIA HISTORICA SOBRE EL ARREGLO DE LA Deuda pública, hecho en 1851, siendo Ministro de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros el Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, por D. Francisco Perez de Anaya, Oficial que era del Ministerio de Hacienda y Jefe del negociado de la Deuda.

Se halla en la librería de D. José de Cuesta, calle Mayor, a 10 rs., y en la imprenta del editor Sr. Tejaico, calle de Leganitos, núm. 47, a donde podrán dirigirse pedidos de las provincias.

de los altares. Un concurso inmenso llenaba la reducida capilla y las galerías del Real palacio, en que se ostentaban los riquísimos tapices que anualmente se colocan para esta festividad. Asistió S. M. la Reina, acompañada de su servidumbre, y celebró de pontifical el Excmo. Sr. Patricio de las Indias. El orador sagrado, Sr. D. Pedro Arrietas, dió principio á su discurso religioso con las últimas palabras del que pronunció hace pocos días en el mismo lugar. Difícil sería seguir á este distinguido predicador en sus elevados pensamientos, y más aún trasladar el papel ese lenguaje penetrante y sublime del orador, que conmueve y arrebató, que levanta al hombre de este mundo de amargura y de miserias hasta las altas regiones de la verdad eterna, donde respira el alma entre consuelos inefables, que en vano demanda á la tierra, como con tan verdadera inspiración demostraba el orador. Los rasgos no comunes y los diestros toques del Sr. Arrietas al describir la gran dolencia que aqueja al mundo actual, su materialismo en las costumbres, las ansias y el vacío del corazón, y esa inquietud y febril desaliento que se ha apoderado de nuestra época, olvidada de Dios, son hoy más necesarios que en tiempo alguno para despertar á los hombres del letargo mortal en que yacen, merced á la indiferencia y escepticismo de nuestros días.

Pero lo que sobre todo no podremos olvidar nunca son las últimas palabras del Sr. Arrietas y la brillante antítesis que estableció entre la cena del templo Rey Baltasar y la del Redentor del mundo, Felicitámonos por su último sermón, que es, á nuestro juicio, el más notable de cuantos ha pronunciado, y deseamos que su voz resuene con más frecuencia en nuestros templos, porque en ello puede reportar la humanidad gran provecho.»

BOLETIN RELIGIOSO.

El Santísimo Corazón de Jesus y Santos Gervasio y Protasio, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia del primer Monasterio de Salesas.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY, and PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Includes items like trigo, harina, pan, and various meats.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 18 de Junio de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Cárlos Marfori.

BOLSA.

Cotización del 18 de Junio de 1857 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 40-60; a fin del corriente, fir. 40-60. Títulos del 3 por 100 diferido, al contado, 26-35. Amortizable de primera, id., 11-80 d. Idem id. de segunda, id., 6-65 d. Deuda no preferente con interes al 3 por 100, idem, 51 p.

Idem del personal, id., 10-60 d. Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 85-15. Idem de id. de 2,000 rs., id., 86 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 id., 85 d. Idem de 3.º de Agosto de 1852, de 2,000 id., 89-75 d. Acciones de ferrocarriles, de Aranjuez a Almansa, idem, 86-25 d.

Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 107-75 d. Idem del Banco de España, id., 143-50 p. Sociedad española mercantil e industrial, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,840 d. Compañía general de crédito en España, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1,920 p. Sociedad general de crédito mobiliario español, acciones de 1,900 rs., id., 1,940 p.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 50-50 p.—Paris a 8 días vista, 6-24 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists various locations and their corresponding market status.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes, 15 de Junio.—Diferida, 25 3/16.—Interior, 38 1/2 papel.

Amsterdam, 12 de Junio.—Diferida, 25 9/16.—Exterior, 42 1/4.—Interior, 38 3/8.

Bruselas, 15 de Junio.—Diferida, 25 dinero.

Francia, 12 de Junio.—Diferida, 25 1/4.—Interior, 38.

Londres, 12 de Junio.—Exterior, 42.—Certificados, 5 3/4.—Pasiva, 6 3/4.

Idem, 15.—Consolidados, 93 1/8, 1/4.—Diferido, 25 3/8, 7/8.

BIBLIOGRAFIA.

MEMORIA HISTORICA SOBRE EL ARREGLO DE LA Deuda pública, hecho en 1851, siendo Ministro de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros el Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, por D. Francisco Perez de Anaya, Oficial que era del Ministerio de Hacienda y Jefe del negociado de la Deuda.

Se halla en la librería de D. José de Cuesta, calle Mayor, a 10 rs., y en la imprenta del editor Sr. Tejaico, calle de Leganitos, núm. 47, a donde podrán dirigirse pedidos de las provincias.